



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

PROGRAMA INTALENT

BASES DE LA CONVOCATORIA 2017

A Coruña, 26 de junio de 2017

La Universidade da Coruña (UDC), con el apoyo de la empresa Inditex, impulsa esta acción de captación de talento en el marco del convenio de colaboración existente entre ambas para la puesta en marcha y ejecución del Programa InTalent, encaminado a la incorporación en la UDC de investigadores posdoctorales con proyección y amplia trayectoria internacional bajo el único criterio de la excelencia.

Inditex viene apoyando en los últimos años a las instituciones de educación superior, siendo su compromiso con la UDC una de sus señas de identidad. Es por ello que está interesada en apoyar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos en materia de investigación y transferencia para ampliar, renovar y modernizar los sistemas de enseñanza superior, así como a la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio de la sociedad.

La UDC, para el cumplimiento de sus fines, viene desarrollando su actividad docente e investigadora, estando llamada por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural de las personas pertenecientes al mundo universitario, formando profesionales, investigadores, profesorado universitario y técnicos útiles a la sociedad, en beneficio todo ello de la cultura y el bienestar social.

Ambas entidades consideran de interés común promover la cooperación y la colaboración para el desarrollo cultural, científico y tecnológico, procurando una aplicación práctica del conocimiento en provecho de nuestra sociedad, por lo que manifiestan su interés en impulsar la capacidad investigadora de la UDC y elevar a la universidad como referente en la captación de talento mediante la atracción de personal investigador excelente y con proyección internacional.

Mediante este programa, se pretende fomentar la retención y retorno de investigadores vinculados o recientemente desvinculados de la UDC y la captación de investigadores nacionales o extranjeros que puedan conseguir financiación competitiva internacional en materia de investigación. Para ello, deben presentar un plan de investigación y divulgación que represente un impacto científico y socio-económico positivo.

I. OBJETO

1. El Programa InTalent se dirige a científicos de cualquier nacionalidad que quieran desarrollar su actividad investigadora en la UDC. A través del mismo se busca la generación, retención, recuperación y captación de talento científico e innovador con el fin de generar tejido científico e investigador de excelencia para la UDC.
2. El objeto de esta convocatoria es promover la contratación, en régimen de concurrencia competitiva aplicando los principios de publicidad y objetividad de dos investigadores distinguidos, al amparo del artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE nº 131, de 2 de junio de 2011). La convocatoria buscará cumplir con los objetivos marcados por la Unión Europea para

contratación de investigadores basados en el modelo OTM-R (abierto, Transparente y basado en el Mérito). La UDC cuenta con el sello “Excelencia en Investigación de Recursos Humanos” (*HR Excellence in Research*) concedido por la Comisión Europea, que identifica a las universidades e instituciones que generan y apoyan la existencia de un entorno estimulante y favorable al trabajo de investigación.

3. El objetivo es apoyar proyectos de ciencia excelente independientemente del área de conocimiento de los mismos, sin ningún tipo de exclusión, si bien se tendrá en cuenta la viabilidad del proyecto dentro de la UDC y su adecuación a los objetivos de la RIS3 en Galicia (www.ris3galicia.es), y a aquellas áreas especialmente interesantes para la UDC por su proyección científica, por su carácter emergente o por su consideración de estratégicas dentro de la planificación actual de la entidad:

- a) Áreas relacionadas con los Centros del Parque Tecnológico de la UDC:
 - CITIC: Centro de Investigación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (www.citic.udc.es)
 - CITEEC: Centro de Innovación Tecnológica en Edificación e Ingeniería Civil (www.udc.gal/citeec)
 - CICA: Centro de Investigaciones Científicas Avanzadas, (<https://cica.udc.es>)
 - CIT: Centro de Investigaciones Tecnológicas, (www.udc.gal/cit)
- b) Áreas relacionadas con los campus de especialización de la UDC:
 - Campus Industrial (<http://campusindustrial.udc.gal>)
 - Campus Innova
 - Campus de la Sostenibilidad
- c) Áreas relacionadas con los Institutos de Investigación Universitarios (www.udc.es/investigacion/institutos_investigacion).
- d) Áreas relacionadas con las Ciencias Sociales y las Humanidades.

II. CARACTERÍSTICAS

1. Los contratos tendrán una duración de dos años, con posibilidad de una única prórroga de un año. Esta prórroga será automática siempre que los investigadores lo soliciten entre 3 y 6 meses antes de la finalización del contrato inicial.
2. El importe de cada contrato no superará los 60.000 euros de retribución anual, incluyendo el salario bruto, los costes sociales de la contratación y la indemnización final del contrato.
3. Los investigadores contratados recibirán una ayuda complementaria para el establecimiento de una línea de investigación propia, por un importe de 10.000 euros cada año, incorporables durante la duración de su contrato.

Esta financiación adicional se destinará a cubrir los gastos debidamente justificados para:

- la adquisición, alquiler, traslado, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico, incluyendo equipos informáticos y programas de ordenador de carácter técnico, material bibliográfico, material fungible, suministros y productos similares;
- gastos de viajes y dietas, gastos de inscripción en congresos, seminarios y conferencias de carácter científico;
- costes de utilización y acceso a Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) incluidas en el mapa aprobado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación y grandes instalaciones científicas nacionales e internacionales;
- costes de solicitud y otros gastos de mantenimiento de derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actuación, costes de patentes y conocimientos técnicos adquiridos y obtenidos por licencia de fuentes externas a precios de mercado;
- contratación de personal y gastos derivados del asesoramiento y apoyo técnico a la investigación, innovación y transferencia de resultados;
- gastos de publicación y difusión de resultados incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto;
- otros gastos directamente relacionados con la ejecución de la actividad tales como utilización de servicios centrales y generales de investigación de la entidad.

Todos los gastos guardarán relación directa con la línea de investigación para cuyo desarrollo se asigna la ayuda.

4. Se les proporcionará a los investigadores contratados el espacio adecuado para la realización de su actividad investigadora.

5. Adicionalmente, cada investigador/a recibirá, en un único pago inicial al comienzo del contrato, una ayuda asistencial de 1.000 euros brutos.

6. Durante la duración del contrato, los investigadores contratados contarán con el apoyo y asesoramiento técnico de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la UDC, como ente encargado de la gestión del Programa InTalent, para que encuentren en la UDC el ambiente adecuado para llevar a cabo con todas las garantías su investigación de excelencia.

7. La dotación de este programa irá con cargo a la partida presupuestaria 0500050501.541A.6400.

III. PERFIL DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

La convocatoria está abierta a todos aquellos doctores que cumplan los requisitos establecidos en el apartado IV. A modo de información general, se especifican a

continuación las características básicas del perfil que se considera que deben tener las personas solicitantes para ser competitivas:

- Los candidatos deben demostrar una trayectoria investigadora excelente en los últimos años, así como acreditar capacidad para generar conocimiento nuevo.
- De igual manera, cada candidato/a debe justificar su potencial como investigador/a independiente y dar evidencias de madurez profesional, así como muestras de una prometedora proyección en su carrera científica.
- Por último, un/a candidato/a competitivo/a debe mostrar capacidad e interés en participar en convocatorias nacionales e internacionales de ciencia excelente, como las promovidas por el *European Research Council (Starting y Consolidator Grants)*, el Ministerio de Economía y Competitividad a partir de su Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i (Ramón y Cajal), o en otras convocatorias competitivas del Programa H2020 o de otras agencias internacionales.

IV. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del grado de doctor/a. La fecha de obtención del grado de doctor/a debe de ser anterior en al menos tres años a la fecha de publicación de esta convocatoria. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor/a, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, el requisito expresado en este apartado se referirá al primero de los títulos obtenidos.
- Cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos en este momento para alguna de las convocatorias de las *Starting o Consolidator Grants* promovidas por el *European Research Council (ERC)*, durante el año 2018 o posteriores.
- Haber realizado estancias durante al menos 24 meses en Centros de I+D de países distintos a aquél en el que obtuvo el título de doctor/a.

El período de movilidad de 24 meses, citado en este apartado, se contabilizará hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, pudiendo ser realizado como suma de diferentes períodos, siempre que éstos sean de un mínimo de un mes. El requisito de movilidad se considerará cumplido para aquellos investigadores que hayan desarrollado íntegramente y obtenido el título de doctor/a en una universidad extranjera.

V. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El plazo de solicitud se inicia el 27 de junio de 2017 a las 08:30 (UCT+1) y finaliza el 20 de septiembre de 2017 a las 14:30 (UCT+1).

2. La presentación de solicitudes se realizará exclusivamente por el procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la UDC a través del siguiente enlace: <https://sede.udc.gal/applications/intalent2017>. Las solicitudes que se pretendan presentar por procedimientos distintos del habilitado en la sede electrónica resultarán excluidas.

3. La solicitud deberá constar de la siguiente documentación:

a) Memoria técnica, cuyo modelo se recoge en el anexo. Debe cubrirse empleando como tipo de letra *Times New Roman* o similar, tamaño de fuente 11, interlineado simple y márgenes mínimos superior e inferior de 1,5cm, y laterales mínimos de 2cm. Consta de los siguientes apartados:

a.1) Formulario administrativo. En este apartado, además de los datos generales del solicitante, se podrá indicar el enlace a alguna(s) base(s) de datos o registro científico en el que tenga su producción científica actualizada (Orcid, Research Gate, Scopus, Web Of Science, Google Scholar), y deberá asignar obligatoriamente su solicitud a uno los tres grandes paneles temáticos primarios de las convocatorias de las *ERC grants*:

- Física, Química e Ingeniería
- Ciencias de la Vida
- Ciencias Sociales y Humanidades

a.2) Declaración de todas las solicitudes individuales concedidas en convocatorias de ciencia excelente, desde la obtención del título de doctor hasta la fecha actual. También podrán consignarse aquellas otras convocatorias individuales a las que se presentó el solicitante aunque no consiguiese la financiación (por ejemplo: *ERC grants*, Ramón y Cajal,...), indicando el resultado de la evaluación (por ejemplo: reserva, puntuación obtenida, renuncia,...), si considera que ésta puede ser significativa para la evaluación de su solicitud a este Programa.

En este apartado también deberán detallarse las solicitudes a convocatorias individuales de ciencia excelente en curso, teniendo la obligación el solicitante de comunicar a la Coordinación del Programa InTalent, a través de correo electrónico (intalent@udc.es), cualquier novedad o modificación en las mismas que pudiese afectar a su solicitud dentro de esta convocatoria.

a.3) Listado de las estancias de investigación a efectos de comprobación del requisito de movilidad establecido en el apartado IV. Cualquier otra estancia no detallada en este apartado no será tenida en cuenta a la hora de verificar el requisito de movilidad establecido en el apartado IV.

a.4) Memoria de la trayectoria investigadora de la persona solicitante, especificando los mayores logros científicos alcanzados hasta la fecha, con una extensión máxima de 2 páginas.

a.5) Resumen de la propuesta de investigación ("Proyecto"), con una extensión máxima de 2 páginas. En este apartado se presentará la investigación que la persona

solicitante se propone realizar durante el período de contrato, así como su relación con la idea que podría presentar a las convocatorias del ERC.

a.6) Currículum vitae resumido con una extensión máxima de 2 páginas. Las personas solicitantes podrán adjuntar, si así lo desean, un curriculum extenso en el apartado «Otros documentos» de la Sede Electrónica.

a.7) Declaración responsable de la veracidad de toda la información contenida en la solicitud, y compromiso firmado por la persona candidata para presentarse a través de la UDC a las convocatorias que conjuntamente se considere oportuno tanto del ERC, como del Ministerio de Economía y Competitividad dentro de su Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, durante la duración del contrato.

b) Copia del DNI o NIE de la persona candidata, o copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros.

c) Copia del título de doctor/a o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor/a.

d) Otros documentos que el candidato considere de interés para evaluar adecuadamente su solicitud, como una carta de motivación o el currículum completo. No serán consideradas cartas de recomendación de otros científicos o mentores.

4. La solicitud habrá de redactarse en inglés, español o gallego, si bien se recomienda la cumplimentación en inglés de la memoria técnica.

5. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en la documentación aportada en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

6. No ajustarse a los términos de esta convocatoria, el incumplimiento de los requisitos establecidos en ella, y/o la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de no admisión de la solicitud presentada.

7. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de estas bases reguladoras así como el consentimiento de las personas participantes a los efectos de publicidad y tratamiento de datos personales que figuran en ella, así como su consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE n.º298, del 14 de diciembre de 1999).

VI. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, el Vicerrector de Política Científica, Investigación y Transferencia dictará resolución por la que se

aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, para que en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación, las personas solicitantes puedan formular reclamaciones a la causa de exclusión.

2. Esta resolución se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Sede Electrónica de la UDC (https://sede.udc.gal/services/electronic_board). El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que se les reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido ese plazo sin que se subsanen las causas de exclusión, se considerará que la persona solicitante desiste de su petición en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, del 2 de octubre de 2015), y se procederá a publicar en Tablón Electrónico Oficial de la Sede Electrónica de la UDC (https://sede.udc.gal/services/electronic_board) la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Contra esta resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Tablón Electrónico Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, del 2 de octubre de 2015).

VII. PRINCIPIOS QUE HAN DE RESPETAR LOS PROYECTOS

1. Los proyectos pueden estar relacionados con cualquier área de conocimiento (con las consideraciones mencionadas en el apartado I.3) y referirse tanto a investigación básica como a investigación aplicada.

2. Es de especial interés para este Programa fomentar el acercamiento de la investigación a la sociedad, por lo que en la propuesta de investigación deben detallarse brevemente las acciones de difusión que a diferentes niveles (sociedad, científico) se propone realizar la persona candidata para la comunicación de los resultados obtenidos.

3. Los proyectos y demás actividades en los que participen las personas contratadas al amparo de esta convocatoria deberán atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos.

VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Excelencia de la trayectoria científica. Se valorará la relevancia y contribución de la persona candidata en los artículos publicados en revistas científicas (citas, índices de

impacto,...), los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos, las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de tecnología. Esta valoración se realizará siguiendo los criterios generales de evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3) señalados en el punto 2 del anexo I, epígrafes de la a) a la f), de la Resolución del 20 de julio de 2005 (BOE del 26 de agosto). Puntuación: De 0 a 50 puntos.

b) Participación en actividad internacional. Se valorará la implicación directa en programas, proyectos o contratos internacionales, financiación obtenida en convocatorias internacionales competitivas y la movilidad internacional (experiencia pre o posdoctoral en países distintos a su país de origen, etc.). Puntuación: de 0 a 10 puntos.

c) Capacidad de la persona candidata para liderar su línea de investigación y generar nuevo conocimiento, en función de la experiencia científica y profesional así como de la independencia en su trayectoria. Se valorará a través de aspectos tales como la dirección de trabajos de investigación (dirección de investigadores en formación, investigador/a principal en publicaciones científicas, tesis doctorales, etc.), relevancia y reconocimiento de su línea de investigación (invitación a congresos internacionales, conferenciante plenario/a, premios, menciones y distinciones), capacidad de obtención de recursos (financiación como investigador/a principal de proyectos, contratos, etc.), participación en redes de conocimiento, y cualquier otro aspecto que permita valorar méritos relacionados con la independencia, relevancia y liderazgo en la línea de investigación que presenta la persona candidata. Puntuación: de 0 a 20 puntos.

d) Propuesta de proyecto planteada. Se valorará la motivación, excelencia e impacto de la investigación propuesta, así como la viabilidad de su desarrollo, implementación y la coherencia e importancia de la propuesta en la carrera investigadora de la persona candidata. Se tendrá en cuenta fundamentalmente su adecuación a los objetivos del Programa “InTalent”, sobre todo en cuanto a la capacidad del solicitante para captar financiación de otras convocatorias competitivas nacionales e internacionales de Ciencia Excelente, y su relación con las áreas de investigación de especial interés recogidas en el apartado I.3, así como la propuesta de actividades de difusión de la investigación realizada. Puntuación: de 0 a 20 puntos.

2. Todos los méritos recogidos en este apartado se valorarán teniendo en cuenta los años transcurridos desde la obtención del grado de doctor/a de la persona solicitante, de modo que se evaluarán tanto los logros alcanzados en función de su experiencia, como la proyección de su carrera investigadora y su capacidad para presentar futuras propuestas exitosas a otras convocatorias competitivas nacionales e internacionales de ciencia excelente, como las mencionadas en apartados anteriores.

IX. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. La evaluación de las solicitudes presentadas por las personas candidatas será realizada de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior por una Comisión de Evaluación que estará presidida por el Vicerrector de Política Científica, Investigación y Transferencia, y de la que también formarán parte las personas que ocupen los cargos de Adjunto a Investigación, y Adjunto a Transferencia del Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Transferencia, y tres investigadores externos de reconocido prestigio nombrados por el Rector de la UDC. La Comisión Evaluadora estará asistida por el Coordinador Científico del Programa InTalent, sin la condición de miembro, que actuará con voz pero sin voto.
2. Inicialmente, cada solicitud será evaluada de forma independiente por al menos dos de los miembros de la Comisión. Adicionalmente, la Comisión Evaluadora podrá solicitar asesoramiento en el proceso de evaluación a expertos en determinadas áreas de investigación para aquellas solicitudes que considere necesario.
3. Durante todo el proceso de evaluación la Comisión de Evaluación y la Coordinación del Programa InTalent podrán contactar y entrevistar a aquellos candidatos que estime oportuno, con el fin de aclarar los méritos reflejados en su solicitud y todos aquellos aspectos relacionados con la misma. Dichas entrevistas no tendrán carácter evaluatorio.
4. La Comisión de Evaluación formulará la propuesta de resolución provisional de solicitudes seleccionadas, y en su caso de reserva, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por cada persona solicitante. Dicha propuesta se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Sede Electrónica de la UDC (https://sede.udc.gal/services/electronic_board), para que en el plazo de diez días hábiles presenten cuantas alegaciones estimen oportunas. Las alegaciones presentadas serán revisadas por la Comisión de Evaluación.
5. La relación de personas candidatas de reserva aparecerá ordenada en sentido decreciente de la puntuación obtenida en la evaluación.
6. Una vez publicada la propuesta de resolución provisional los candidatos recibirán una comunicación personal, al correo electrónico facilitado en la solicitud, con las puntuaciones obtenidas para cada uno de los criterios de evaluación establecidos y, si fuese el caso, con los comentarios que la Comisión de Evaluación considere oportuno.

X. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. Una vez revisadas todas las alegaciones, la Comisión de Evaluación elevará la correspondiente propuesta al Rector que dictará la resolución definitiva de candidatos seleccionados. Dicha resolución se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Sede Electrónica de la UDC (https://sede.udc.gal/services/electronic_board).
2. Las personas candidatas seleccionadas deberán presentar toda la documentación acreditativa de todos los requisitos establecidos y de todos los méritos alegados en su

solicitud en un plazo máximo de quince días hábiles desde la publicación de la propuesta de resolución definitiva. La no acreditación o la acreditación incompleta de méritos y requisitos supondrá la exclusión definitiva del/la aspirante y su puesto será ocupado por el/la correspondiente candidato/a de la lista de reserva.

3. Contra esta resolución definitiva, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, que cuenta desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Tablón Electrónico Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, del 2 de octubre de 2015) o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso en el plazo de dos meses, que cuenta desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Tablón Electrónico Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (BOE nº 167, del 14 de julio de 1998).

4. Los investigadores seleccionados deberán incorporarse a la UDC en los treinta días posteriores a la publicación definitiva de la concesión. Sin embargo, el/la candidato/a seleccionado/a podrá solicitar ante el Vicerrector de Política Científica, Investigación y Transferencia una ampliación del plazo de incorporación hasta un máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva. En casos excepcionales y debidamente acreditados, el/la candidato/a seleccionado/a podrá pedir la ampliación de este plazo, quedando a criterio del Vicerrector de Política Científica, Investigación y Transferencia la concesión de la ampliación de la fecha de incorporación.

XI. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1. La persona beneficiaria se compromete a cumplir con las normas y obligaciones específicas establecidas en esta convocatoria y remitir al Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Transferencia la información que le sea requerida referida al desarrollo y ejecución del contrato.
2. La persona beneficiaria deberá remitir un informe científico-técnico antes de la finalización de su contrato detallando todas las actividades desarrolladas.
3. Se establecen como obligaciones específicas de la persona beneficiaria durante la duración del contrato las siguientes:
 - Desarrollar en la UDC la idea de proyecto de investigación presentada en la solicitud.
 - Cumplir con las obligaciones y normas establecidas con carácter general por la UDC para su personal investigador.

- Colaborar y participar en las actividades formativas y divulgativas, tanto del proyecto propio como del Programa InTalent.
- Participar en foros y comités para la mejora y evaluación de cualquier actividad relacionada con el Programa InTalent.
- Todas las referencias en medios de comunicación, congresos, publicaciones,... relacionados con la investigación desarrollada al amparo de este contrato deberán hacer mención expresa a Inditex y a su financiación a través del Programa InTalent.
- Concurrir durante el período del contrato a las convocatorias de ciencia excelente nacionales e internacionales, como las promovidas por el ERC o el Ministerio de Economía y Competitividad a partir de su Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, a través y de acuerdo con la UDC. El incumplimiento de este compromiso dará lugar a la pérdida de derecho al cobro del contrato y de toda la financiación concedida, y a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en su totalidad, salvo acuerdo específico entre la persona beneficiaria y la UDC.

XII. INCUMPLIMIENTO

La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta resolución y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar a la revocación del contrato con reintegro de las cantidades percibidas en su totalidad.

XIII. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

El personal contratado deberá poner en conocimiento de la UDC la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, en cuanto tengan conocimiento de su existencia, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Durante la duración del contrato, los investigadores podrán realizar estancias fuera de la UDC por un plazo máximo de 3 meses cada año, tras solicitud motivada al Vicerrector de Política Científica, Investigación y Transferencia. En casos excepcionales, el Vicerrector podrá autorizar la realización de estancias por periodos superiores siempre tras la solicitud motivada del/la investigador/a y por causas de interés especial para el desarrollo de la investigación propuesta.

XIV. NOTIFICACIONES

En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y según resulta

de los artículos 13 y 14 del Reglamento de creación y ordenación de la Sede Electrónica de la UDC publicada en el DOGA nº 241 del 17 de diciembre de 2014, las notificaciones se realizarán únicamente mediante la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la sede Electrónica da UDC (https://sede.udc.gal/services/electronic_board).

XV. RECURSOS

Contra la convocatoria se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

A Coruña, 26 de junio de 2017

El Rector de la Universidade da Coruña

Programa InTalent 2017 | Programa InTalent 2017 | InTalent Programme 2017

Anexo | Anexo | Appendix

Memoria técnica | Memoria técnica | Technical Report

GAL | ESP | ENG

Esta memoria debe escribirse de preferencia en inglés. | Esta memoria debe escribirse preferiblemente en inglés. | Applicants are recommended to complete the Technical Report in English.

Empregarase o tipo de letra Times New Roman ou similar, cun tamaño de fonte 11 e interliñado simple. As marxes mínimas superior e inferior serán de 1,5 cm, e as marxes mínimas laterais serán de 2 cm. | Se utilizará el tipo de letra Times New Roman o similar, con un tamaño de fuente 11 e interlineado simple. Los márgenes mínimos superior e inferior serán de 1,5 cm, y los márgenes mínimos laterales serán de 2 cm. | The form should be completed using Times New Roman font (or similar), font size 11 point, single line spacing, upper and lower margins 1.5cm (min.), and side margins 2cm (min.).

O ficheiro resultante deberá gardarse en formato PDF. | El archivo resultante deberá guardarse en formato PDF. | The completed form should be saved as a PDF file.

A.1. Formulario administrativo | Formulario administrativo | Administrative form

Investigador/a solicitante | Investigador/a solicitante | Applicant researcher

Nome Nombre First name(s) *
Apelidos Apellidos Last name(s) *
DNI DNI Passport no.*
Data de nacemento Fecha de nacimiento Date of birth *
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA DD/MM/YYYY
Nacionalidade Nacionalidad Nationality *
Enderezo completo Dirección completa Full address *
Teléfono Teléfono Phone no.*
Correo electrónico Correo electrónico Email *
Titulación universitaria Titulación universitaria Undergraduate degree(s) *
Situación profesional actual Situación profesional actual Current professional status *
Páxina web persoal Página web personal Personal website

Datos científicos | Datos científicos | Research details

Título de doutor/a Título de doctor/a PhD degree *		
Data do título de doutor/a Fecha del título de doctor/a Date of PhD award *		
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA DD/MM/YYYY		
Selecione panel temático Seleccione panel temático Select thematic panel *		
Física, química e enxeñaría Física, Química e Ingeniería Physical Sciences And Engineering	☐	
Ciencias da vida Ciencias de la Vida Life Sciences	☐	
Ciencias sociais e humanidades Ciencias Sociales y Humanidades Social Sciences and Humanities	☐	
Indique o tipo de ERC grant ao que podería optar en 2018 Indique el tipo de ERC grant al que podría optar en 2018 Select the type of ERC grant you would be eligible for in 2018		
Starting Grant	☐	
Consolidator Grant	☐	
Para as ERC grants, indique se ten algunha causa de ampliación de elixibilidade e o seu prazo Para las ERC grants, indique si tiene alguna causa de ampliación de elegibilidad y su plazo For ERC grants, please state if you are eligible for any extension of the eligibility window and specify length of extension.		
Índices de calidade científica Índices de calidad científica Quality indicators of research output		
H-INDEX		
Indique as bases de datos ou rexistros científicos nos que teña a súa produción científica actualizada Indique las bases de datos o registros científicos en los que tenga su producción científica actualizada Please choose the online research databases or registries containing an updated record of your research output		
Código ORCID Código ORCID ORCID ID		
Perfil en Research Gate Perfil en Research Gate ResearchGate Profile		
Perfil en Scopus Perfil en Scopus Scopus Author ID		
Perfil en Web Of Science Perfil en Web Of Science Web Of Science Researcher ID		
Perfil en Google Scholar Perfil en Google Scholar Google Scholar ID		

* Campos obrigatorios | Campos obligatorios | Mandatory fields

A.2. Solicitudes a convocatorias de ciencia excelente | Solicitudes a convocatorias de ciencia excelente | Applications for Excellent Science funding schemes

Solicitudes a convocatorias **previas** de ciencia excelente | Solicitudes a convocatorias **previas** de ciencia excelente | **Previous** applications for Excellent Science funding schemes

Programa Programa Programme	Ano Año Year	Resultado Resultado Result

Solicitudes a convocatorias de ciencia excelente **en curso** | Solicitudes a convocatorias de ciencia excelente **en curso** | Applications for Excellent Science funding schemes **pending decision**

Programa Programa Programme	Data estimada de resolución Fecha estimada de resolución Estimated date of award decision

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 30F89GJGE6JVMVAUN5SKQ75
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidad de la Coruña. Fecha de creación: 23/06/2017 13:40:51 Página 17 de un total de 22 página(s).

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 30F89GJGE6JVMVAUN5SKQ75
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidad de la Coruña. Fecha de creación: 23/06/2017 13:40:51 Página 17 de un total de 22 página(s).

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 30F89GJGE6JVMVAUN5SKQ75
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidad de la Coruña. Fecha de creación: 23/06/2017 13:40:51 Página 17 de un total de 22 página(s).

A.4. Memoria da traxectoria investigadora da persoa solicitante | Memoria de la trayectoria investigadora de la persona solicitante | Research track record of the applicant

O texto destacado en gris deberá eliminarse. | El texto destacado en gris deberá eliminarse. | Delete text highlighted in grey.

Deberán especificarse os maiores logros científicos acadados até a data actual. | Deberán especificarse los mayores logros científicos alcanzados hasta la fecha actual. | Specify and detail most significant research achievements to date.

Extensión máxima de 2 páxinas. | Extensión máxima de 2 páginas. | Max. 2 pages.

VÁLIDO SOLO A EFECTOS INFORMATIVOS

A.5. Resumo da proposta de investigación | Resumen de la propuesta de investigación | Summary of the research proposal

O texto destacado en gris deberá eliminarse. | El texto destacado en gris deberá eliminarse. | Delete text highlighted in grey.

O resumo debe presentar con claridade os obxectivos da proposta de investigación e como serán acadados. Debe ser curto, preciso e prestar unha especial atención aos aspectos innovadores do proxecto. | El resumen debe presentar con claridad los objetivos de la propuesta de investigación y cómo se alcanzarán. Debe ser corto, preciso y prestar una especial atención a los aspectos innovadores del proyecto. | Clear summary of research objectives and how candidate proposes to achieve them. Summary should be concise and to the point, and focus in particular on the groundbreaking nature of the research project.

Extensión máxima de 2 páxinas. | Extensión máxima de 2 páginas. | Max. 2 pages.

A estrutura mostrada proporciónase como unha guía, mais poderá ser modificada segundo o criterio da persoa solicitante. Poden incluírse figuras ou gráficos, se o/a solicitante o considera apropiado | La estructura mostrada se proporciona como una guía, pero podrá ser modificada según el criterio de la persona solicitante. Pueden incluirse figuras o gráficos, si el solicitante lo considera apropiado | The template below is intended as a guide only, and may be modified as necessary and appropriate. Figures or graphics may be included, as required.

- Obxectivos | Objetivos | Objectives
- Metodoloxía | Metodología | Methodology
- Resultados e impacto esperados | Resultados e impacto esperados | Expected outcomes and impact
- Actividades de divulgación científica propostas | Actividades de divulgación científica propuestas | Research communication plan
- Relación desta proposta coa posible idea de proxecto para as *ERC grants* | Relación de esta propuesta con la posible idea de proyecto para las *ERC grants* | Link between this proposal and research idea for future ERC funding calls
- Viabilidade de realización na UDC | Viabilidad de realización en la UDC | Feasibility of carrying out the project at UDC

A.6. Curriculum vitae resumido | Curriculum vitae resumido | Summarised curriculum vitae

O texto destacado en gris deberá eliminarse. | El texto destacado en gris deberá eliminarse. | Delete text highlighted in grey.

Extensión máxima de 2 páxinas. | Extensión máxima de 2 páginas. | Max. 2 pages

A estrutura mostrada proporciónase como unha guía, mais poderá ser modificada segundo o criterio da persoa solicitante | La estructura mostrada se proporciona como una guía, pero podrá ser modificada según el criterio de la persona solicitante | The template below is intended as a guide only, and may be modified as necessary and appropriate.

Nome do/a investigador/a | Nombre del investigador/de la investigadora | Name of researcher

Educación | Educación | Education

20??-

19??-

...

Posto actual | Puesto actual | Current position

201?-

Postos previos | Puestos previos | Previous positions

20??- 200?

19??-19??

...

Bolsas | Becas | Fellowships

20??-20??

19??-19??

...

Supervisión de estudantes de grao e bolseiros de posdoutoramento | Supervisión de estudantes de grado y becarios de posdoctorado | Supervision of graduate students and postdoctoral fellows

20??-20??

19??-19??

...

Actividades de docencia | Actividades de docencia | Teaching activities

20??-

19??-19??

...

Organización de encontros científicos | Organización de encuentros científicos | Organisation of scientific meetings

20??

19??

...

Responsabilidades institucionais | Responsabilidades institucionales | Institutional responsibilities

20??-

19??-19??

...

Membro de comisións | Miembro de comisiones | Membership of Committees

20??-

19??-

...

Membro de asociacións científicas | Miembro de asociaciones científicas | Memberships of scientific societies
20??-
19??-
...

Principais colaboracións | Principales colaboraciones | Main collaborations
20??-
19??-
...

Resumo de publicacións, congresos, patentes e outros datos NON incluídos na memoria da traxectoria investigadora da persoa solicitante (epígrafe A.4) | Resumen de publicaciones, congresos, patentes y otros datos NO incluidos en la memoria de la trayectoria investigadora de la persona solicitante (epígrafe A.4) | Summary of publications, conferences, patents and other information NOT included under section A.4 ('research track record').

VÁLIDO SOLO A EFECTOS INFORMATIVOS

A.7. Declaración responsable e compromiso de presentación a proxectos de investigación | Declaración responsable y compromiso de presentación a proyectos de investigación | Applicant declaration and undertaking

A persoa solicitante declara que a información contida nesta solicitude é correcta e completa. Así mesmo, comprométese a presentarse a través da Universidade da Coruña ás convocatorias que conxuntamente se consideren oportunas do Consello Europeo de Investigación e do Ministerio de Economía e Competitividade dentro do Programa estatal de promoción do talento e a súa empregabilidade en I+D+i, durante a duración do contrato.

La persona solicitante declara que la información contenida en esta solicitud es correcta y completa. Así mismo, se compromete a presentarse a través de la Universidade da Coruña a las convocatorias que conjuntamente se consideren oportunas del Consejo Europeo de Investigación y del Ministerio de Economía y Competitividad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, durante la duración del contrato.

The applicant declares that the information contained in this proposal is accurate and complete. Furthermore, the research undertakes during the lifetime of the contract to submit applications for European Research Council and Ministry of Economy and Competition 'State Programme for the Promotion of R&D&I Talent and Employability' funding schemes in representation of and consultation with the University of A Coruña.

Cidade Ciudad City	Data Fecha Date
	DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA DD/MM/YYYY

Sinatura | Firma | Signature:

.....

VÁLIDO SOLO A EFECTOS DE FORMALIZACIÓN